



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

nueve de junio de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2021 00117 00

1. Se admite la demanda *declarativa* promovida por **Gilberth Raúl Prieto Umaña, Wilson Alberto Jiménez Cárdenas, Olga Yaneth Prieto Rojas, Nadia Cristina Gutiérrez Rojas** en nombre propio y en representación de la menor **Isabella Cristina Gutiérrez** contra **Luis Orlando Cruz Patiño, Banco de Bogotá S.A., Transportadora Pubadi S.A.S., y la Equidad Seguros OC.**

2. Se ordena surtir el trámite del presente asunto por el procedimiento verbal; en consecuencia, de la demanda y de sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3. Se ordena notificar a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del Estatuto General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el canon 8 del Decreto 806 de 2020.

3.1. De igual forma, teniendo en cuenta que en la presente acción se debaten intereses de la menor **Isabella Cristina Gutiérrez**, se ordena notificar personalmente a la **Defensoría de Familia y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia** a efectos de que intervengan dentro del proceso en curso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, numeral 11, 95 y 211 de la Ley 1098 de 2006.

Secretaría, proceda de conformidad.

4. Previo a decidir sobre la pertinencia de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, se ordena prestar caución por la suma de \$119'050.951, para los fines establecidos en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso

5. Se reconoce al abogado **Javier Hernando Correa Garzón** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez



Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 33 del 10-06-2021,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65381e54d027292c6acf30aab23aa8a7f3a86d2b788d3d1a0a6578edce8a9dbc**

Documento generado en 09/06/2021 01:21:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>